

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **090**

Fecha: 12/08/2022

Página: **1**

| No Proceso                           | Clase de Proceso   | Demandante                       | Demandado                       | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|------------|-------|
| 54001 31 53 003<br><b>2016 00390</b> | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA                   | LUIS BELTRAN - GONZALEZ ACUÑA   | Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.  | 11/08/2022 | 2     |
| 54001 31 53 003<br><b>2017 00174</b> | Ordinario          | CARMEN FABIOLA NIÑO MENDOZA      | SANCARGAS S.A.S.                | Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.  | 11/08/2022 | 3     |
| 54001 31 53 003<br><b>2018 00119</b> | Verbal             | MARIA ALEJANDRA VERGEL MARCIALES | CLINICA SANTA ANA S. A.         | Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$8.390.563,8). | 11/08/2022 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2019 00157</b> | Ejecutivo Singular | ANDREA - ZUREK DE ANDRADE.       | ANDREA DAYANY TOLOZA DIAZ       | Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.  | 11/08/2022 | 2     |
| 54001 31 53 003<br><b>2021 00263</b> | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA                      | JUAN FERNANDO YUNQUE MATAMOROS. | Auto Señala Agencias en Derecho FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo del demandado JUAN FERNANDO YUNQUE MATAMOROS, la suma de SIETE MILLONE S DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000 ).   | 11/08/2022 | 1     |

| No Proceso                           | Clase de Proceso   | Demandante                        | Demandado  | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--|--|------------|-------|
| 54001 31 53 003<br><b>2021 00283</b> | Abreviado          | CONJUNTO CERRADO TORRE DE PICABIA | CONSEJO DE ADMINISTRACION<br>CONJUNTO CERRADO PICABIA P.H. | Auto Interlocutorio<br>NO CONCEDER por improcedente el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada frente al auto de fecha 08 de Julio de 2022; En ejercicio del CONTROL DE LEGALIDAD, REPONER el auto de fecha 8 de Julio de 2022, accediéndose en su lugar a la CONDENA EN COSTAS peticionada, FIJANDOSE como agencias en derecho el equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; Como consecuencia del control de legalidad advertido en el numeral anterior, ACCEDASE a la COMPULSA DE COPIAS que con destino a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL peticiona el apoderado judicial de quien figuró como demandado por la presunta comisión de conductas penales o disciplinarias pertinentes si a ellas hubiere lugar. | 11/08/2022 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2021 00332</b> | Ejecutivo Singular | C. I. EXCOMIN LTDA                | ISMAEL MERTINEZS COLLANTES                                 | Auto que Aprueba Costas<br>APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.206.200,00).  | 11/08/2022 | 1     |
| 54001 31 53 003<br><b>2022 00160</b> | Ejecutivo Singular | JUAN CARLOS - ROSAS VILLAMIZAR    | PEPE - RUIZ PAREDES  | Auto Pone en Conocimiento<br>AGREGAR las respuestas emitidas por las entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.  | 11/08/2022 | 2     |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA**